

**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO**

EMPLAZAMIENTO

RAD. 70001-31-21-002-2025-00019-00

PROCESO RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS
FORZOSAMENTE.

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo - Sucre – Colombia, de conformidad con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011,

HACE SABER:

Que, en este despacho judicial, el día 8 de julio de 2026, se admitió la demanda de restitución y formalización de tierras prevista en el artículo 83 de la ley 1448 de 2011, presentada por la unidad de restitución de tierras, a través de abogados contratistas, en nombre y representación de IRMA TERESA PÉREZ VERBEL identificada con C.C. # 23.221.017, NOELVI EDUARDO PATERNINA PEREZ, identificado con C.C. # 4.022.589, IRMA TERESA PATERNIAN PEREZ, identificada con C.C. # 23.220.090, ROBIN EDUARDO PATERNINA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía 92.275.728, WILLIAM RAFAEL PATERNINA PEREZ, identificado con C.C. # 4.022.588, SERGIO PATERNINA PEREZ, identificado con C.C. # 92.275.707, LABERTO ANTONIO SOSA PATERNINA, identificado con C.C. # 1.143.381.762, IRINA SOFIA PATERNINA GUZMAN, identificada con C.C. # 1.103.740.714, legitimados del señor ERNESTO MANUEL PATERNINA VERBEL, (QEPD) quien en vida se identificó con la C.C. # No 3.992.282, con relación a los predios denominados: La Esperanza, identificados con FMI 340-155074, y FMI 340-41919, Ubicados en el Corregimiento de Caracol en el Municipio de Toluviejo, en relación al predio denominado “LAS DELICIAS”, con área georreferenciada de 8 has + 1663 m2i, asociado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 342-15884 y cédula catastral 702300001000000010159000000000, el que se identifica así:

Predio 1.

<i>Matrícula Inmobiliaria</i>	340-155074
<i>Área registral</i>	No registra
<i>Número Predial</i>	708230001000000010066000000000
<i>Área Catastral</i>	3 Ha + 2000 m2
<i>Área Georreferenciada^{108*} Hectáreas, +mts²</i>	0 Ha + 7826 m2
<i>Relación jurídica del solicitante con el predio</i>	Ocupante

**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO**

EMPLAZAMIENTO

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
258068	9° 25' 19,253" N	75° 23' 36,787" W	2600041,08	4737259,48
258056	9° 25' 18,925" N	75° 23' 34,396" W	2600030,49	4737332,38
258040	9° 25' 18,129" N	75° 23' 31,933" W	2600005,51	4737407,34
258052	9° 25' 16,442" N	75° 23' 31,020" W	2599953,5	4737434,85
258059	9° 25' 16,262" N	75° 23' 31,580" W	2599948,08	4737417,73
258058	9° 25' 16,303" N	75° 23' 32,293" W	2599949,48	4737395,98
258042	9° 25' 17,105" N	75° 23' 33,616" W	2599974,41	4737355,77
258017	9° 25' 17,606" N	75° 23' 36,036" W	2599990,32	4737282,07
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Predio 2.

Matrícula Inmobiliaria	340-41919
Área registral	3 Ha + 2000 m2
Número Predial	7082300010000000010066000000000
Área Catastral	3 Ha + 2000 m2
Área Georreferenciada ^{109*} Hectáreas,+mts²	3 Has + 5119.91 m2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietario

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
258041	9° 25' 26.852" N	75° 23' 34.226" W	2600274.00	4737339.21
258020	9° 25' 24.969" N	75° 23' 35.873" W	2600216.49	4737288.57
258043	9° 25' 24.171" N	75° 23' 35.759" W	2600191.94	4737291.88
258057	9° 25' 23.513" N	75° 23' 34.444" W	2600171.45	4737331.86
258047	9° 25' 22.394" N	75° 23' 33.406" W	2600136.86	4737363.29
258049	9° 25' 21.051" N	75° 23' 33.441" W	2600095.60	4737361.94
258056	9° 25' 18.925" N	75° 23' 34.396" W	2600030.48	4737332.36
258068	9° 25' 19.253" N	75° 23' 36.787" W	2600041.06	4737259.48
258014	9° 25' 19.142" N	75° 23' 39.585" W	2600038.23	4737174.10
258048	9° 25' 20.758" N	75° 23' 39.260" W	2600087.81	4737184.35
258035	9° 25' 24.839" N	75° 23' 38.775" W	2600213.10	4737200.01

La presente publicación de la admisión de la solicitud, tiene por objeto que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren



JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO

EMPLAZAMIENTO

que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el Proceso de Restitución, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud de las PERSONAS INDETERMINADAS y de quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

La presente publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo o El Espectador, conforme al literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, y a manera informativa, en un diario regional, como el Meridiano de Sucre, así como, en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución.

SE ADVIERTE que cuentan con un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación en un diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas OPOSICIONES, acorde con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Sincelejo, Sucre, once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ANA SANDIEGO MERCADO VITAL
SECRETARIA